

**Demandante:** Victor Daniel Rendon Villa  
**Radicado:** 05001 31 05 016 2015 00047 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

**Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Procede el despacho a resolver memoriales que obran a folios 184 a 185:

En cuanto a la solicitud que hiciera la apoderada de la parte ejecutante de ratificar la solicitud de embargo y en vista de que no es posible por comunicado emitido y que obra a folio 178, se Requiere a la entidad demandada Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$681.222,00)**, adjuntando liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

El **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$681.222,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO  
JUEZ**

-2-

<p><b>CERTIFICO:</b>  QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>006</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>02</u> DE FEBRERO 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____  <b>DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</b></p>
---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 01 de febrero de 2021

Oficio No. 011

Señores  
**COLPENSIONES**  
Medellín, Antioquia

RADICADO 2015 - 00047  
DEMANDANTE **VICTOR DANIEL RENDON VILLA**  
DEMANDADO COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 01 de febrero de 2021, en la que se ordenó:

**"PRIMERO:** OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$681.222,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se les reitera, la obligación que tienen para dar el trámite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



-2-

  
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO  
SECRETARIA